

ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA DE ENCARGOS DIDÁCTICOS – AA 2017/ 2018
DECLARACIÓN DE POSECIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS
PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE DOCENCIA

El/la que suscribe _____ nacido en _____
_____, el ___/___/___ Teléfono _____ mail: _____

Declara bajo responsabilidad personal lo siguiente (marcar la casilla adecuada):

- Poseer título de grado equivalente al título de “Laurea Magistrale”, de “Laurea a ciclo único” o de “Laurea” correspondiente al anterior sistema universitario ex DM 509/99”, italianos**
(condición indispensable para la firma del contrato)
- No tener grado de parentesco o de afinidad hasta el cuarto grado incluido con un profesor perteneciente a los departamentos o a las estructuras de referencia de los cursos, ni con el Rector, el Director General o con algún miembro del Consejo de Administración del Ateneo - en lo estipulado del art. 18 apartado 1 letra c) de la ley L. 240/2010)**
(condición indispensable para la firma del contrato)
- No estar inscripto en un curso de Doctorado**
o bien
- Estar inscripto en un curso de doctorado pero contando con al menos 3 años de asistencia**
(sólo en el caso que haya transcurrido el tercer año del doctorado)
- **Ser un empleado dependiente de un organismo público (también para los empleados dependientes de la Universidad de Bologna)**
 - Si**
 - No**
- **Que el Organismo Público del cual es dependiente es: _____**
Si el organismo público es la Universidad de Bologna especificar, en porcentaje, el régimen de dedicación horaria

Si es un empleado dependiente de la Universidad de Bologna:

- 1) **Estar en conocimiento que la asignación del cargo está subordinada a la entrega de la respectiva autorización, si la relación laboral es superior al 50 % respecto del tiempo completo.**

Estar en conocimiento que el otorgamiento efectivo del cargo estará siempre condicionado al control de la carga didáctica institucional del personal docente del ateneo que tomará servicio a continuación del cumplimiento de los procedimientos de evaluación, detallados en los art. 24 inciso 6 de la L.240/2010 o de los procedimientos de concursos detallados en el art. 18 de la L.240/2010 o de contratación directa según el el art.1 co L.4/11/2005 n.230, que finalizarán antes del inicio de la actividad formativa objeto de la presente selección.

Declara además

➤ **Si ya dependiente del Alma Mater Studiorum**

- De haber cesado el servicio luego de haber cumplido al menos con los requisitos previstos del art. 25 de la Ley 724/1994 y s.m para la jubilación por ancianidad ¹.
 - Si fue puesto en estado de quiescencia, que hayan transcurridos por lo menos 5 años del momento de la cesación,
- No usufructuar de la asignación de tutorías académica de acuerdo a lo establecido en el DM 198/2003.

➤ **Si es titular de un contrato de enseñanza**

- de no ser, titular paralelamente a la actividad de profesor por contratado, de la asignación de investigaciones (art. 51 inciso 6 L.449/97 y art.22 L. 240/2010)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____

Firma del declarante _____

Si el servicio finalizó dentro del año 2011, el requisito para la jubilación por ancianidad corresponde a 61 años para las mujeres y 65 para los hombres;

Si el servicio finalizó dentro del año 2012, el requisito anagrafico para la jubilación por ancianidad corresponde a los 66 años sea para las mujeres como para los hombres; en el caso de que el dependiente obtenga el derecho a la jubilación en base a las reglas vigentes antes del 1 de enero de 2012, se confirman los requisitos indicados en el punto precedente; si el servicio concluye entre el 2013 y el 2015, el requisito anagrafico para la jubilación por ancianidad corresponde a los 66 años y 3 meses para las mujeres como para los hombres; en el caso de que el dependiente obtenga el derecho a la jubilación en base a las reglas vigentes antes del 1 de enero de 2013, se confirman los requisitos indicados en el punto precedente,

Si el servicio finalizará dentro del año 2016 o 2017, el requisito anagrafico para la jubilación por ancianidad corresponde a los 66 años y 7 meses, sea para las mujeres como para los hombres; en el caso de que el dependiente obtenga el derecho a la jubilación en base a las reglas vigentes antes del 1 de enero de 2016, se confirman los requisitos indicados en los puntos precedente.

No es posible asignar algún cargo didáctico a los dependientes, que hayan cesado del servicio por motivos diferentes a los exceptuados por el alcance de la edad jubilatoria (ej. Retiro voluntario) y titulares de jubilación por ancianidad (Ley 23 diciembre 1994, n. 724, art. 25 apartado.1).

